



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2279

RADICADO N°. 2021-00945-00

CONSIDERACIONES

Por estar la demanda ajustada a derecho, venir acompañada de documento que presta merito ejecutivo, reunir las exigencias de los artículos 82 y 422 del C.G.P., en concordancia, con los artículos 621, 709 y siguientes del C. de Co., y por ser este Despacho competente para conocer de la presente demanda EJECUTIVA de Mínima Cuantía.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCOLOMBIA S.A., en contra de la sociedad AGROGENETICA SOLANUM S.A.S, y el señor URIEL ALEISON ZULUAGA LOPEZ, como persona natural, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$50.011.430, por concepto de capital insoluto. Más los Intereses de Mora exigibles desde el 18 de agosto de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Con relación a las costas y agencias procesales conforme al artículo. 440 del C. G. P., sobre ellas se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: TRAMÍTESE el presente asunto en única instancia por ser de mínima cuantía.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión personalmente a la parte ejecutada en la dirección suministrada en la demanda, quienes podrán ejercer su derecho de defensa dentro del término de diez días siguientes a aquella. Para tal efecto se seguirán los lineamientos de los arts. 291 y 292 ss. del C. G. del P.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que, en el evento de que se decida practicar la notificación a través del correo electrónico, aquella deberá atender con exclusividad los parámetros establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 para tenerse por válida. Por lo tanto, en este evento, el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir de los dos (2) días siguientes a la confirmación y/o lectura del mensaje de datos.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá tener a disposición del Juzgado el título ejecutivo en original para cuando le sea requerido.

SÉPTIMO: ADVERTIR a las partes – DEMANDANTE y DEMANDADOS - que de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato PDF, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co , y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P

OCTAVO: Por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETAN las siguientes medidas:

El EMBARGO de las siguientes cuentas bancarias de propiedad de la sociedad demandada:

- CUENTA BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nro. 2100357487.
- CUENTA BANCO DE BOGOTA S.A. Nro. 01142180920.
- CUENTA BANCOLOMBIA S.A. Nro. 60945241422.
- CUENTA BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Nro. 04250834215.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dichas entidades con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

RADICADO N°. 2021-00945-00

NOVENO: RECONOCER personería para actuar al abogado CESAR AUGUSTO FERNANDEZ POSADA, con T.P N° 53.439 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante, conforme al endoso conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1330/2021/00945/00

1 de diciembre de 2.021

SEÑORES

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

CIUDAD.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO CUENTA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8

DEMANDADOS: AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2, y
el señor URIEL ALEISON ZULUAGA LOPEZ.

RADICADO: 05360400300120210094500.

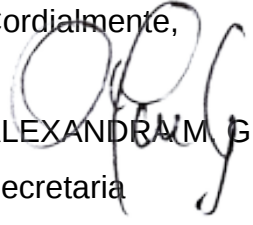
Me permito informarle que, de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la Cuenta de Ahorros # 04250834215, a nombre de la sociedad demandada AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de \$72.000.000.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1330/2021/00945/00

1 de diciembre de 2.021

SEÑORES

BANCOLOMBIA S.A.

CIUDAD.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO CUENTA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8

DEMANDADOS: AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2, y
el señor URIEL ALEISON ZULUAGA LOPEZ.

RADICADO: 05360400300120210094500.

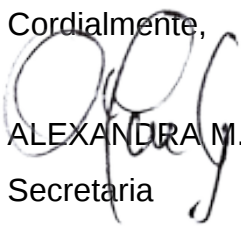
Me permito informarle que, de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la Cuenta de Ahorros # 60945241422, a nombre de la sociedad demandada AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de \$72.000.000.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1329/2021/00945/00

1 de diciembre de 2.021

SEÑORES

BANCO DE BOGOTA S.A.

CIUDAD.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO CUENTA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8

DEMANDADOS: AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2, y
el señor URIEL ALEISON ZULUAGA LOPEZ.

RADICADO: 05360400300120210094500.

Me permito informarle que, de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la Cuenta de Ahorros # 01142180920, a nombre de la sociedad demandada AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de \$72.000.000.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1328/2021/00945/00

1 de diciembre de 2.021

SEÑORES

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CIUDAD.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: COMUNICA EMBARGO CUENTA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8

DEMANDADOS: AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2, y
el señor URIEL ALEISON ZULUAGA LOPEZ.

RADICADO: 05360400300120210094500.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la Cuenta de Ahorros # 2100357487, a nombre de la sociedad demandada AGROGENETICA SOLANUM S.A.S. con NIT 900.867.864-2.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de \$72.000.000.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria